

Acuerdo Segey XX/2024 por el que la persona titular de la Secretaría de Educación delega facultades en las personas titulares de la Dirección General de Educación Básica, la Dirección de Educación Media Superior, la Dirección Jurídica y la Coordinación General de Programas Estratégicos

Juan Enrique Balam Vázquez, secretario de Educación, con fundamento en los artículos 23, párrafo primero, 24 y 27, fracciones IV y XVII, del Código de la Administración Pública de Yucatán; y 10 y 11, apartado A, fracción XXII, del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, y

Considerando:

Que el Código de la Administración Pública de Yucatán dispone, en términos de su artículo 24, que los titulares de las dependencias del Poder Ejecutivo, para la mejor organización del trabajo y la realización de las tareas, las obras y los servicios públicos a su cargo, podrán delegar cualquiera de sus funciones, excepto aquellas que deban ejercer directamente por ser indelegables, por disposición de la ley o del reglamento de dicho código.

Que el Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán determina, en su artículo 10, párrafo segundo, que la delegación de facultades que realicen los titulares a favor de funcionarios públicos adscritos a la dependencia a su cargo deberá hacerse constar por medio de acuerdos delegatorios que cumplan con los requisitos señalados en la normativa aplicable.

Que el reglamento mencionado en el párrafo anterior establece, en su artículo 11, apartado B, fracción VI, que los titulares de las dependencias tienen, entre otras facultades delegables, la referente a celebrar acuerdos, convenios y contratos relacionados con los asuntos públicos y administrativos de su competencia, así como rescindirlos conforme a lo establecido específicamente en cada documento y en la normativa aplicable.

Que, para propiciar la agilidad y eficiencia en la atención de los asuntos que le corresponden a la Secretaría de Educación, resulta necesario delegar en las personas titulares de la Dirección General de Educación Básica, la Dirección de Educación Media Superior, la Dirección Jurídica y la Coordinación General de Programas Estratégicos diversas facultades que le corresponden a la persona titular de la Secretaría de Educación, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo Segey XX/2024 por el que la persona titular de la Secretaría de Educación delega facultades en las personas titulares de la Dirección General de Educación Básica, la Dirección de Educación Media Superior, la Dirección Jurídica y la Coordinación General de Programas Estratégicos

Artículo único. Delegación

Se delegan en las personas titulares de la Dirección General de Educación Básica, la Dirección de Educación Media Superior, la Dirección Jurídica y la Coordinación General de Programas Estratégicos las facultades que le confiere a la persona titular de la Secretaría de Educación el artículo 11, apartado B, fracción VI, del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, exclusivamente, para celebrar contratos de tiempo determinado con el personal de apoyo que se contrate por obra y tiempo determinados, y que requiera la Secretaría de Educación para prestar un adecuado servicio educativo, así como para modificar, rescindir o dar por terminados estos contratos.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, la persona titular de la Secretaría de Educación podrá ejercer, directamente y en cualquier momento, las facultades delegadas por medio de este acuerdo.

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. Vigencia

Este acuerdo estará vigente hasta el 30 de septiembre de 2030.

Se expide este acuerdo en la sede de la Secretaría de Educación, en Mérida, Yucatán, a XX de octubre de 2024.

Dr. Juan Enrique Balam Vázquez
Secretario de Educación